



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., **E 1 JUL 2020**
Ejecutivo N° 2019-0353

Atendiendo a la solicitud que antecede y por ser procedente,
se Decreta:

El EMBARGO de REMANENTES y de los bienes que se
llegaran a desembargar dentro del proceso y Juzgado señalado en
el escrito que antecede. Oficiese conforme al artículo 593 numeral
5° del C.G.P.

Limitese la medida a la suma de \$54.475.000.00.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado No. **23**
Hoy **E 2 JUL 2020**

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

CSG